

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 3.522/2020

La Concejala-Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos, ha dictado con fecha 2 de noviembre de 2020, resolución nº 1866/20, que transcrita dice así:

"Advertido error material en la resolución dictada por la Concejala del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos nº 1569, de fecha 2 de octubre de 2020, que aprobó las Bases para la selección mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, reservada a Promoción Interna del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo:

Único. Rectificar el error material detectado en la Base 6ª, en los siguientes términos:

Donde dice:

6.2. Fase de Concurso

.....

A. EXPERIENCIA

1. Por cada mes completo de servicios prestados a jornada completa en las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, que tenga el mismo grupo de cotización acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,16 puntos.

Debe decir:

6.2. Fase de Concurso

.....

A. EXPERIENCIA

1. Por cada mes completo de servicios prestados a jornada completa en las Administraciones Públicas en subescala inferior a la que se aspira, que tenga el mismo grupo de cotización acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,16 puntos".

Lo que se hace público para general conocimiento, en Montoro a 3 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos, Rafaela Ávila de la Rosa.